

N E X T I L

G R O U P

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. RELATIVO
A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. CÉSAR REVENGA BUIGUES COMO
CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD**

26 de octubre de 2023

A. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (la "**Sociedad**") para justificar la propuesta de nombramiento como consejero, con la categoría de independiente, de D. César Revenga Buigues que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Cabe señalar que el presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que requieren un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas correspondiente y se unirá al acta de la Junta General de Accionistas.

Sobre la base de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente informe justificativo relativo a la valoración de la competencia, experiencia y méritos de la persona cuyo nombramiento como consejero independiente se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. CÉSAR REVENGA BUIGUES COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 26 de octubre de 2023, ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad el nombramiento de D. César Revenga Buigues como consejero, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Así, el Consejo de Administración, propone a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Sr. Revenga como consejero independiente de la Sociedad para que esta cuente con una composición apropiada en el Consejo de Administración que le permita acometer sus funciones de forma correcta y continuar con el normal funcionamiento del órgano de administración, así como de sus comisiones.

C. COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE D. CÉSAR REVENGA BUIGUES

De conformidad con el artículo 529 decies, apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital y con el apartado (c) del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto el nombramiento de D. César Revenga Buigues como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En este sentido, tras analizar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha concluido que D. César Revenga Buigues es una persona que reúne las competencias, experiencia y méritos necesarios a estos efectos.

En este sentido, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los siguientes aspectos del perfil profesional del Sr. Revenga:

- En cuanto a la adecuación de experiencia y conocimientos del consejero cuyo nombramiento se propone:

El Sr. Revenga es Licenciado en Derecho por la Universidad de Alicante con Premio Extraordinario de Licenciatura de la Promoción de 2006.

Posee una dilatada trayectoria profesional a lo largo de la cual ha desempeñado diversos cargos ejecutivos de primer nivel. Cuenta con amplios conocimientos y experiencia como miembro del Consejo de Administración de sociedades cotizadas.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo de Administración ha verificado con el Sr. Revenga que sus restantes ocupaciones profesionales, que se incluyen en su perfil profesional –el cual se pone a disposición de los accionistas–, no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejero independiente de la Sociedad.

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejero independiente:

El Consejo de Administración ha verificado que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejero independiente de la Sociedad.

Tras este análisis, el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta:

“Nombrar consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. César Revenga Buigues, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

* * * * *